



**FONASA SUR
DIRECCIÓN ZONAL SUR
DPTO. CONTRALORÍA**



RESOLUCIÓN EXENTA 5T N° 9644 / 2023

MAT.: DZS_Dispone valorización de prestaciones a asegurado Víctor Galindo Loaiza, SCE 1623243.

TEMUCO , 16/08/2023

VISTOS:

Lo establecido en la Ley 19.880 de 2003, de la Secretaría General de la Presidencia; los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, el Decreto N° 369 de 1985, ambos del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta N° 277 de 2011 y sus modificaciones, la Resolución Exenta 2G/N° 871 de 2017, la Resolución Exenta N° 7 de 2021, la Resolución Exenta 1G/N°65 de 2023, la Resolución Exenta N°1820 del 2020, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución N° 07 de 2019, el Dictamen N° 3610 de 2020, ambos de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, se presentó la Solicitud Ciudadana folio 1623243 del 13 de junio de 2023 en favor de D. Víctor Galindo Loaiza, RUN para revisión de la cobranza emitida por el prestador en convenio Corporación de Beneficencia Osorno, RUT 81.949.100-3 por atención otorgada el día 06 de junio de 2023.
2. Que, revisados los antecedentes disponibles, D. Víctor Galindo L. ingresó el día 06 de junio de 2023 procedimientos de vasectomía bilateral y extirpación de quiste epididimario izquierdo.
3. Que, para el cobro de las prestaciones, el prestador Corporación de Beneficencia Osorno confeccionó Programa de Atención de Salud (PAS) en el que se incluyó las prestaciones quirúrgicas 1902076 *Vasectomía bilateral, (proc. aut.)* al 100% y 1902073 *Quistes del cordón, y/o epidídimo, extirpación; epididimotomía diagnóstica y/o terapéutica (proc. aut.)* al 50%.
4. Que, entre los documentos presentados por el asegurado, se encuentra una orden médica del 27 de enero de 2023 en la que se indican las prestaciones PAD 2502022 y 1902073. Esta indicación fue emitida por el profesional Roberto López Cortés, quien se encuentra incorporado en la planta de profesionales informada por Corporación de Beneficencia Osorno.
5. Qué, se tuvo a la vista un detalle de pago a Corporación de Beneficencia Osorno por un monto de \$1.300.000 realizado el día 05 de junio de 2023, en que no se detalla a qué corresponden los cobros realizados.
6. Que, la prestación 1902073 está definida entre las trazadoras del PAD 2502022 *Vasectomía*, que encuentra autorizado en el convenio del prestador, por tanto, al tratarse de una cirugía electiva y de acuerdo con lo dispuesto en el Punto 27.2 letra b) respecto a la obligatoriedad que tienen los prestadores de cobrar a través de mecanismo PAD una vez inscritas estas prestaciones, corresponde que el cobro de las atenciones asociadas al procedimiento de vasectomía realizado a D. Víctor Galino L. sea mediante la prestación 2502022.
7. Que, en virtud de mis facultades delegadas y por razones de buen servicio, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. INSTRÚYASE a Corporación de Beneficencia Osorno, RUT 81.949.100-3, que la valorización de las atenciones realizadas a D. Víctor Galindo Loaiza, RUN el 06 de junio de 2023 deberá realizarse mediante el cobro de la prestación PAD 2502022, por tanto, se deberán descontar de la cuenta médica los cobros por hospitalización, insumos, medicamentos y pabellón asociados al procedimiento de vasectomía.
2. VALORÍCESE en forma complementaria la prestación 1902073 al 50%, permitiéndose además el cobro de la diferencia de pabellón y los honorarios de armería correspondientes.
3. INDÍQUESE a Corporación de Beneficencia Osorno que deberá devolver a D. Víctor Galindo L. la diferencia entre el monto de \$1.300.000 que pagó directamente y lo que corresponde cobrar de la cuenta médica de acuerdo a lo señalado en los Resuelvo 2 de esta Resolución.
4. COMUNÍQUESE a Corporación de Beneficencia Osorno, que deberá informar al Departamento de Contraloría de la Dirección Zonal Sur de Fonasa, constancia del cumplimiento de lo dispuesto en esta resolución, mediante el envío de antecedentes al correo electrónico vcardenas@fonasa.cl.

5. TÉNGASE PRESENTE que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, dispone Ud. de 5 días hábiles para recurrir de Reposición ante esta autoridad, adjuntando los antecedentes que estime pertinentes. Transcurrido este plazo la presente Resolución se considerará a firme.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

"Por orden del Director"



**JAVIER CASTRO PEDRERO
DIRECTOR(A) ZONAL SUBROGANTE
FONDO NACIONAL DE SALUD**

JCP / DMQ / NCJ / vcp

DISTRIBUCIÓN:

CORPORACIÓN DE BENEFICENCIA OSORNO; LEONIDAS.ROSAS@CLINICALE.CL; ELENA.GUARDA@CLINICALE.CL,
MYRIAM.CARDENAS@CLINICALE.CL.

DEPTO. FISCALIZACIÓN Y CONTRALORÍA DE PRESTACIONES DZS.

OFICINA DE PARTES.

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

q7IGorfj

Código de Verificación

